



Designan Fedataria Institucional de  
la Gerencia de Explosivos y  
Productos Pirotécnicos de Uso Civil  
de la SUCAMEC

## Resolución de Superintendencia

N° 680 -2017-SUCAMEC

Lima, 20 JUL 2017

**VISTO:** El Informe N° 92-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 11 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país;

Que, con el objetivo de dar celeridad a los trámites administrativos que se desarrollan en las entidades de la Administración Pública, el artículo 136 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, ha establecido el Régimen de Fedatario para los efectos de autenticación de documentos;

Que, el numeral 1 del artículo 136 del TUO de la Ley N° 27444 señala que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, sin exclusión de sus labores ordinarias;

Que, conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 136 del citado TUO, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas, a solicitud de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Que, a través del Informe N° 92-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 11 de julio de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil comunicó que en la Resolución de Superintendencia N° 619-2017-SUCAMEC que designó fedatarios institucionales de la SUCAMEC "no [se] incorporó a la fedataria Lizbeth Daisy Aguilar Sánchez, previamente designada, [la misma] que al no tener conocimiento de ello, ha seguido cumpliendo con las funciones derivadas de su designación como fedataria, por los días [10 y 11 de julio de 2017]";

Que, la Oficina General de Recursos Humanos realizó la verificación de la condición laboral y legajo de la servidora propuesta, informando que la misma, a la fecha, no ha sido sancionada por falta administrativa disciplinaria; en tal sentido, cumple con los requisitos para ser fedataria institucional, establecidos en la Directiva N° 005-2015-SUCAMEC "Autenticación de documentos y certificación de firmas", aprobada por Resolución de Superintendencia N° 1074-2015-SUCAMEC y sus modificatorias;

Que, considerando lo señalado en el Informe N° 92-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 11 de julio de 2017, corresponde designar como fedataria institucional en la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil a la servidora Lizbeth Daisy Aguilar Sánchez, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017, convalidando los actos administrativos realizados por la citada servidora;

V.B°  
C. Verástegui



Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Trámite Documentario, Atención al Usuario y Acervo Documentario, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designar**, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2017, como Fedataria Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a la siguiente servidora:

**Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil**

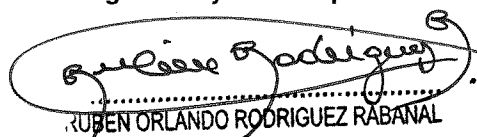
- Lizbeth Daisy Aguilar Sánchez

**Artículo 2.- Convalidar** los actos administrativos realizados por la servidora Lizbeth Daisy Aguilar Sánchez en su condición de fedataria institucional de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil – SUCAMEC, en el período 2017.

**Artículo 3.- Notificar** la presente resolución a la Fedataria Institucional designada mediante el artículo 1 y a los Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes Zonales e Intendentes Regionales de la SUCAMEC.

**Artículo 4.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

